
PROGRAMA

BECAS SINDICALES DE ESTUDIO

SINDICATO DE PROFESIONALES Y

TÉCNICOS METRO 2026

CONTENIDO

1.	OBJETIVO	4
2.	ALCANCE	4
3.	RESPONSABILIDADES	4
4.	DEFINICIONES	5
5.	POLÍTICAS GENERALES	6
6.	REQUERIMIENTOS POR PROGRAMA	8
6.1	BECAS DE PRE Y POSTGRADO	8
6.1.1	OBJETIVO GENERAL	8
6.1.2	CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO	8
6.1.3	REQUISITOS DE POSTULACIÓN	8
6.1.4	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA NUEVAS SOLICITUDES Y RENOVACIONES	9
6.1.5	SELECCIÓN ADJUDICADOS/AS	10
6.1.6	ADJUDICACIÓN	10
6.1.7	PAGO DEL BENEFICIO	10
6.2	BECAS DE IDIOMAS	11
6.2.1	OBJETIVO GENERAL	11
6.2.2	CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO	11
6.2.3	REQUISITOS	11
6.2.4	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	11
6.2.5	SELECCIÓN ADJUDICADOS/AS	11
6.2.6	ADJUDICACIÓN	11
6.2.7	PAGO DEL BENEFICIO	11
6.3	BECAS AL EXTRANJERO	12
6.3.1	OBJETIVO GENERAL	12
6.3.2	CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO	12
6.3.3	REQUISITOS	12
6.3.4	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	12
6.3.5	SELECCIÓN ADJUDICADOS	12
6.3.6	ADJUDICACIÓN	13
6.3.7	PAGO DEL BENEFICIO	13
6.4	CAPACITACIONES	14
6.4.1	OBJETIVO GENERAL	14
6.4.2	CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO	14

6.4.3	REQUISITOS	14
6.4.4	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	14
6.4.5	SELECCIÓN ADJUDICADOS/A	14
6.4.6	ADJUDICACIÓN	14
6.4.7	PAGO DEL BENEFICIO	15
6.5	BECA PROGRAMA ESPECIAL	15
6.5.1	OBJETIVO GENERAL	15
6.5.2	CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO	15
6.5.3	REQUISITOS	15
6.5.4	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	15
6.5.5	SELECCIÓN ADJUDICADOS/A	15
6.5.6	ADJUDICACIÓN	16
6.5.7	PAGO DEL BENEFICIO	16
7.	ANEXOS	17
7.1	TABLAS DE EVALUACIÓN ANEXO 1	17
7.2	TABLAS DE EVALUACIÓN ANEXO 2	19

1. OBJETIVO

El objetivo principal de este documento es entregar las directrices generales para la gestión, otorgamiento y seguimiento de las distintas becas entregadas por el Sindicato de Profesionales y Técnicos, asegurando así, un desarrollo fluido de los distintos procedimientos que forman parte de las actividades declaradas en el documento. A su vez, las becas descritas buscan aportar en la capacitación de las socias y socios para que asuman nuevos y mejores roles que requieren de conocimientos específicos para el desarrollo de sus funciones, entregándoles apoyo para obtener nuevas competencias y conocimientos que les permitan crecer, personal y profesionalmente. La aplicabilidad de esta política garantizará al Sindicato de Profesionales y Técnicos:

- Asegurar que los programas de formación que se adjudiquen a las socias y socios cumplan cabalmente con las exigencias legales y administrativas.
- Contribuir al perfeccionamiento de las socias y socios aportando a su crecimiento y desarrollo.
- Garantizar el cumplimiento de los acuerdos establecidos entre el Sindicato de Profesionales y Técnicos, y las socias y socios que se adjudican las becas.

Cada beca entregada ya sea para pregrado, postgrado, idiomas, extranjero, capacitación o programa especial será controlada por el pleno del directorio sindical, no obstante, existirá la responsabilidad de cada proceso que recaerá en las o los directores encargados, siendo ellos los responsables de entregar orientación y reportabilidad necesaria.

2. ALCANCE

El presente documento aplica a todos los procesos de becas y programas de capacitación sindical que se generen desde el Sindicato de Profesionales y Técnicos.

3. RESPONSABILIDADES

- **Directorio sindical:** El directorio sindical es responsable de realizar los controles de la correcta ejecución de los procesos.
- **Director/a a cargo del proceso:** Es responsable de la correcta aplicación de este documento y del proceso que lidera, así como del correcto otorgamiento y seguimiento de las becas adjudicadas.
- **Tesorero/a sindical:** Es responsable de generar los pagos de cada proceso según la particularidad de cada uno.

- **Adjudicado/a programa pre y postgrado:** Es responsable de entregar la documentación solicitada en los plazos establecidos, para el momento de la postulación y entregar comprobantes de los respectivos pagos atendiendo a la fecha de entrega definida.
- **Adjudicado/a programa de idiomas:** Es responsable de cumplir adecuadamente con todo lo descrito en este programa.
- **Adjudicado/a de las becas en el extranjero:** Es responsable de cumplir adecuadamente con todo lo descrito en este programa.
- **Adjudicado/a de capacitaciones:** Es responsable de cumplir adecuadamente con todo lo descrito en este programa.
- **Adjudicado/a de programas especiales:** Es responsable de cumplir adecuadamente con todo lo descrito en este programa.

4. DEFINICIONES

Carta de Compromiso: Carta tipo que obliga a devolver el dinero otorgado por la beca, si se reprueba, en los casos de no asistir a clases o por “cualquier otra razón no justificable”. Se descontará desde la liquidación mensual, en cuotas definidas por el Sindicato.

Autorización de descuento: Documento que autoriza el descuento mensual en caso de no cumplir con las condiciones de adjudicación, en donde aparecerá el monto otorgado y el número de cuotas, se entregará al momento de la adjudicación.

Remuneración: Corresponde al sueldo base más los haberes fijos, en el caso de las y los trabajadores part time el cálculo se realizará considerando una estimación de jornada laboral full time.

Carga legal: Cargas correctamente inscritas en la caja de compensación de la socia o el socio.

Caso especial: Situaciones excepcionales y debidamente acreditadas que generen un impacto socioeconómico relevante en la socia, socio o su grupo familiar, tales como enfermedades graves, accidentes, situaciones de salud permanentes o transitorias, u otros eventos imprevistos de similar naturaleza.

Pregrado: Estudios que requieren ser egresado/a de enseñanza media y que conducen a la obtención de un primer grado o título académico de educación superior. Para todos los efectos de estas becas, se considerarán dentro de estas categorías los programas de continuidad de estudios.

Postgrado: Estudios universitarios posteriores a la obtención del primer grado académico o licenciatura. Para todos los efectos de estas becas, se considerarán dentro de esta categoría los diplomados y cursos de especialización.

Arancel anual: Valor monetario anual de un programa de estudios que incluye matrícula y considera los descuentos, rebajas o beneficios económicos otorgados por la institución educativa.

Arancel Total: Valor monetario total de todos los años contemplados en el programa de estudios que incluye matrícula.

Programa especial: Corresponden a programas académicos específicos vinculados a temas de interés para el quehacer sindical o desarrollo profesional en la empresa, definido por el sindicato y la institución académica.

Conducta y Responsabilidad Administrativa / Ética: Se evalúa el comportamiento del postulante respecto del cumplimiento de sus responsabilidades formales y éticas, considerando antecedentes como:

- Incumplimientos en responsabilidades de pago con el sindicato u otras obligaciones formales.
- Conductas contrarias a principios éticos o al Estatuto Sindical.
- Participación o involucramiento en procesos legales que puedan afectar la probidad del beneficio (según evaluación del comité).

Presentación fuera de plazo o incompleta de la documentación requerida en caso de renovación y/o nueva beca con procesos de becas anterior al que opta. Este ítem opera como **factor de descuento**, no como puntaje positivo, solo en caso de corresponder.

•

5. POLÍTICAS GENERALES

Importante: No se admitirá ninguna postulación en la que no se adjunten correctamente todos los antecedentes requeridos, o que sea presentada fuera del plazo establecido.

Requisitos generales de postulación:

- La socia o socio no debe haber participado en algún programa del año anterior al que opta, solo se exceptúa la renovación en pregrado.
- La socia o socio debe contar con al menos **dos años** de antigüedad en el sindicato.
- Únicamente en los casos de las **becas de capacitación e idiomas**, la socia o socio puede contar con solo **un año** de antigüedad en el sindicato.
- Solo en el caso de la **beca programa especial**, la socia o socio debe cumplir con el perfil específico para el quehacer sindical y desarrollo profesional en la empresa, **definido por el sindicato y la institución académica**.

- El incumplimiento en la entrega de la documentación requerida con posterioridad a la adjudicación o a la finalización del programa **facultará al sindicato** para activar los mecanismos de restitución establecidos en la carta autorización de descuento.

6. REQUERIMIENTOS POR PROGRAMA

6.1 BECAS DE PRE Y POSTGRADO

6.1.1 OBJETIVO GENERAL

Este programa tiene como objetivo apoyar con el financiamiento de los estudios de las socias y socios que quieran ingresar a una institución académica, acreditada para programas de pre y postgrado.

6.1.2 CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

- I. El aporte tiene la naturaleza de co-financiamiento, ya que la beca otorgada consta de un 40% del valor total del arancel. Para el caso de postgrados que duren más de un año, el o la postulante deberá entregar el valor total del programa independiente de los años de duración. Para el magíster este 40% podrá tener un valor máximo de \$3.200.000 del programa total, para los cursos de especialización y diplomados el valor máximo será de \$1.400.000.
- II. La socia o socio adjudicado podrá optar a un préstamo del 30% del valor total del arancel entregado por Metro S.A solo para fines académicos y que cumplan con lo establecido en el programa de becas de estudio Metro S.A

6.1.3 REQUISITOS DE POSTULACIÓN

La socia o socio que postule a esta beca deberá cumplir con:

- I. Al menos dos años de antigüedad como socia o socio de la organización sindical.
- II. No haberse adjudicado alguna beca de pre o postgrado el año anterior.
- III. El inicio del programa que cursará cada uno/a de los y las postulantes por el cual se busca ser becado/a, debe corresponder al año 2026.
- IV. La institución debe estar acreditada por la Comisión Nacional de Acreditación y reconocida por el Ministerio de Educación.
- V. No encontrarse estudiando con el beneficio estatal de gratuidad.
- VI. La socia o socio que opte a estudios de pre o post grado debe garantizar que esta tenga relación con su desarrollo en la empresa.
- VII. La socia o socio que opte a la beca para cubrir sus estudios de postgrado, deberá acreditar el costo total del programa. Para el caso del magíster la socia o socio deberá entregar adicionalmente la carta de aceptación.
- VIII. Firmar y entregar carta de compromiso puesta a disposición por el Sindicato de Profesionales y Técnicos.
- IX. No ser beneficiario/a de otra beca sindical en curso.

La socia o socio que postule a renovación de beca de pregrado deberá cumplir con:

- I. El número máximo de renovación estará dado por los años de duración de la carrera.
- II. No tener más de dos asignaturas reprobadas en un mismo semestre.

6.1.4 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA NUEVAS SOLICITUDES Y RENOVACIONES

Dentro del proceso de nuevas postulaciones el socio o socia deberá presentar la siguiente documentación:

- I. Formulario de postulación a la beca.
- II. Malla curricular de la carrera o programa de estudio.
- III. Certificado de arancel anual y matrícula entregado por la institución académica.
- IV. Carta de compromiso firmada.

Dentro del proceso de Renovación el socio o socia deberá presentar la siguiente documentación:

- I. Formulario de renovación de beca.
- II. Concentración de notas del año anterior.
- III. Certificado de arancel anual y matrícula entregado por la institución académica.
- IV. Haber entregado en los plazos solicitados los comprobantes de pago del año anterior.
- V. Carta de compromiso firmada.

Nota 1: Las o los directores encargados del proceso revisarán y analizarán los antecedentes para dar curso al proceso para la adjudicación de las becas.

Nota 2: Las y los postulantes serán seleccionados según el puntaje de la evaluación declarada en el punto siguiente.

6.1.5 SELECCIÓN ADJUDICADOS/AS

Se debe tener en cuenta que el objetivo principal para la adjudicación es entregar una ayuda social a las socias y socios del sindicato, para ello, es que los puntos a evaluar serán los siguientes:

- a) Remuneración: 40%
- b) Antigüedad sindical: 30%
- c) Cargas legales o especiales: 15%
- d) Situación especial: 10%
- e) Asistencia a asambleas: 5%
- f) Conducta y responsabilidad administrativa/ética: -25% (solo en caso de corresponder)

Tabla de evaluación anexo 1

6.1.6 ADJUDICACIÓN

Para acreditar el correcto uso del beneficio, deberá cumplir con lo siguiente:

Las postulaciones a las becas de pre y postgrado podrán realizarse **sin estar matriculado/a**. No obstante, una vez adjudicado el beneficio, la persona beneficiaria deberá **enviar contrato, comprobante de matrícula u otro documento equivalente** que acredite formalmente su incorporación al programa de estudios con plazo máximo de 1 mes.

Para efectos del pago y control del beneficio, la persona adjudicada deberá entregar los comprobantes de pago del arancel según el semestre de inicio de estudios:

- Quienes inicien estudios en el **primer semestre**, deberán entregar los comprobantes a más tardar el **30 de septiembre del año en curso**.
- Quienes inicien estudios en el **segundo semestre**, deberán entregar los comprobantes a más tardar el **5 de diciembre del año en curso**.

6.1.7 PAGO DEL BENEFICIO

El pago se realizará por transferencia electrónica a la cuenta informada por cada trabajador o cada trabajadora, es requisito indispensable firmar y entregar la carta de resguardo denominada “autorización de descuento”.

El pago se realizará en el trimestre o semestre que él o la trabajadora comiencen los estudios.

En el caso de estudios de Magister o curso de especialización, se requiere la carta de aceptación de la institución académica.

6.2 BECAS DE IDIOMAS

6.2.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo de este programa es entregar a las socias y socios las herramientas para que puedan aprender un nuevo idioma (inglés, portugués, alemán o francés) que les permita adquirir nuevas competencias para desarrollarse tanto personal como laboralmente. Las instituciones educativas serán seleccionadas por el directorio sindical.

6.2.2 CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

Las becas de idiomas contemplan el 100% del financiamiento del programa, el cual consta de **dos niveles**.

6.2.3 REQUISITOS

La socia o socio que postule a esta beca deberá cumplir con:

- I. Tener **un año** de antigüedad en el sindicato, cumplidos a la hora de postular.
- II. No ser beneficiario/a de otra beca sindical en curso al momento de postular.
- III. No haber sido beneficiado/a con alguna beca el año anterior.

6.2.4 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Dentro del proceso de postulación el socio o socia deberá presentar la siguiente documentación:

- I. Formulario de postulación a la beca.
- II. Carta de compromiso firmada.

6.2.5 SELECCIÓN ADJUDICADOS/AS

La selección de adjudicados/as se realizará por el directorio una vez recepcionadas todas las cartas y documentos.

En caso de ser necesario, se priorizará la adjudicación de las becas con los siguientes criterios:

- a) Antigüedad en el sindicato 50%
- b) Asistencia a asambleas 50%
- c) Conducta y responsabilidad administrativa/ética: -25% (solo en caso de corresponder)

Tabla de evaluación anexo 2

6.2.6 ADJUDICACIÓN

Una vez finalizado el programa de idiomas, la persona adjudicada deberá **enviar certificado, diploma o documento equivalente** que respalde la correcta finalización del curso.

6.2.7 PAGO DEL BENEFICIO

El sindicato realizará el pago directamente a la institución asignada, es requisito indispensable firmar y entregar la carta de resguardo denominada “autorización de descuento”.

6.3 BECAS AL EXTRANJERO

6.3.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo general de esta beca es entregar a la socia o socio la experiencia de participar de congresos, encuentros y/o capacitaciones que tengan relación con el mundo metroviario y su desarrollo. La oferta de estas actividades será seleccionada por el directorio sindical.

6.3.2 CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

La beca al extranjero contempla un co-financiamiento, el monto a otorgar será informado al momento de la adjudicación del beneficio, este contempla: pasaje aéreo, alojamiento, seguro de viaje y costo de actividad educativa, cubriendo entre un 80% a 100% de lo señalado.

6.3.3 REQUISITOS

La socia o socio que postule a esta beca deberá cumplir con:

- I. Tener **dos años** de antigüedad en el sindicato al momento de postular.
- II. No ser beneficiario de otra beca en curso al momento de postular.
- III. No haber sido beneficiado/a con alguna beca el año anterior.

6.3.4 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Dentro del proceso de postulación el socio o socia deberá presentar la siguiente documentación:

- I. Formulario de postulación a la beca.
- II. Carta motivacional indicando las razones de por qué debe ser beneficiario o beneficiaria de la beca. El formato de esta carta es libre, pero debe venir firmada obligatoriamente por la o el postulante.
- III. Video de presentación y motivación (máximo 30 segundos).
- IV. Carta de compromiso firmada.

6.3.5 SELECCIÓN ADJUDICADOS

El directorio se reunirá para revisar las cartas y videos de las y los socios postulantes. En esta revisión cada director y directora le otorgará un puntaje a las cartas y videos, esta evaluación estará sujeta a criterios relacionados con la pertinencia de la participación en los congresos, encuentros y/o capacitaciones de acuerdo a la labor que cumplen las y los postulantes y su rol en la empresa.

Tabla de evaluación:

Carta y video se evaluarán por separado con la siguiente tabla:

Escala de Evaluación		
Item	Pertinencia	Puntaje
1	Alta	30
2	Media	20
3	Baja	10

Enseguida, se evaluarán los datos que se manejan de la socia o socia y que son requisitos para haber postulado.

Se evaluará Conducta y responsabilidad administrativa/ética por un valor de -25% del total del puntaje obtenido (solo en caso de corresponder).

6.3.6 ADJUDICACIÓN

Se elegirá el número de becados que se alcancen a financiar con los 10 mil USD y/o fracción.

El tiempo en que el trabajador o trabajadora realice el curso, /capacitación o congreso será contemplado como **permiso con goce de remuneraciones**. Para estos efectos, la empresa elaborará un anexo de contrato.

Antes de iniciar el viaje, se debe acreditar la contratación de un seguro de viaje que cubra el periodo en que se desarrollara la actividad (incluida los días de salida e ingreso a Chile).

Una vez finalizado el congreso, encuentro o capacitación, la persona adjudicada deberá enviar los **comprobantes de alojamiento, pasajes aéreos y pago del curso o programa realizado**, así como el **certificado que acredite la asistencia y/o evaluación correspondiente**.

Asimismo, en un **plazo máximo de tres meses desde su regreso**, deberá presentar ante los **grupos de interés y el Directorio del Sindicato** un **resumen de su participación** en el curso, capacitación o congreso, mediante una **presentación**, en fecha, hora y lugar a acordar.

6.3.7 PAGO DEL BENEFICIO

El sindicato realizará el pago a la persona adjudicada cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- I. Confirmación del congreso, encuentro o capacitación por parte de la Organización a cargo.
- II. Una vez asignado el monto, se debe firmar y entregar la carta de resguardo denominada "Autorización de descuento".

6.4 CAPACITACIONES

6.4.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo de este programa es entregar a las socias y socios las herramientas que les permitan adquirir nuevas competencias para desarrollarse laboralmente. Las instituciones educativas y cursos de capacitación serán seleccionados por el directorio sindical.

6.4.2 CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

Las becas de capacitación contemplan el 100% del financiamiento del programa.

6.4.3 REQUISITOS

La socia o socio que postule a esta beca deberá cumplir con:

- I. Tener **un año** de antigüedad en el sindicato al momento de postular.
- II. No ser beneficiario de otra beca en curso al momento de postular.
- III. No haber sido beneficiario del programa de beca de capacitación en el periodo anterior al que postula.

6.4.4 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Dentro del proceso de postulación el socio o socia deberá presentar la siguiente documentación:

- I. Formulario de postulación a la beca.
- II. Carta de compromiso firmada.

6.4.5 SELECCIÓN ADJUDICADOS/A

La selección de adjudicados/as se realizará por el directorio una vez decepcionadas todas las cartas y documentos. En caso de ser necesario, se priorizará la adjudicación de las becas con los siguientes criterios:

- a) Antigüedad en el sindicato 50%
- b) Asistencia a asambleas 50%
- c) Conducta y responsabilidad administrativa/ética: -25% (solo en caso de corresponder)

Tabla de evaluación anexo 2

6.4.6 ADJUDICACIÓN

Al finalizar la capacitación, la persona adjudicada deberá **enviar certificado, diploma o documento equivalente** que acredite la finalización satisfactoria del curso o programa.

6.4.7 PAGO DEL BENEFICIO

El sindicato realizara el pago directamente a la institución asignada, es requisito indispensable firmar y entregar la carta de resguardo denominada “autorización de descuento”.

6.5 BECA PROGRAMA ESPECIAL

6.5.1 OBJETIVO GENERAL

El objetivo de este programa es entregar a las socias y socios herramientas que les permitan adquirir nuevas competencias para su desarrollo sindical y laboral. Los grupos objetivos, las instituciones educativas y los cursos de capacitación serán definidos por el directorio sindical.

6.5.2 CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

Las becas contemplan un financiamiento individual por programa. En formación sindical se financiará el 100% y en otros programas de formación será un 70% del total del arancel.

6.5.3 REQUISITOS

La socia o socio que postule a esta beca deberá cumplir con:

- I. Los requisitos de la institución educativa o los planteados por el sindicato presentados en la oferta educativa.
- II. No ser beneficiario de otra beca en curso al momento de postular.
- III. No haber sido beneficiario de la beca programa especial en el periodo anterior al que postula.

6.5.4 DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Dentro del proceso de postulación el socio o socia deberá presentar la siguiente documentación:

- I. Formulario de postulación a la beca.
- II. Carta de compromiso firmada.

6.5.5 SELECCIÓN ADJUDICADOS/A

La selección de adjudicados/as se realizará por el directorio una vez recepcionadas todas las cartas y documentos. En caso de ser necesario, se priorizará la adjudicación de las becas con los siguientes criterios:

- a) Antigüedad en el sindicato 50%
- b) Asistencia a asambleas 50%
- c) Conducta y responsabilidad administrativa/ética: -25% (solo en caso de corresponder)

Tabla de evaluación anexo 2

6.5.6 ADJUDICACIÓN

Una vez finalizado el programa especial, la persona adjudicada deberá **enviar certificado, diploma o documento equivalente** que respalde la correcta finalización del programa o actividad formativa.

6.5.7 PAGO DEL BENEFICIO

El sindicato define la modalidad de pago general, esta puede ser con pago directo a la institución educativa o con pago directo a la persona beneficiada, es requisito indispensable firmar y entregar la carta de resguardo denominada “autorización de descuento”.

7. ANEXOS

7.1 TABLAS DE EVALUACIÓN ANEXO 1

Tabla de ponderación general		
Ítem	Requisitos	% de Ponderación
1	Remuneración	40
2	Antigüedad Sindical	30
3	Carga Familiar	15
4	Situación Especial	10
5	Part. en Asambleas	5

Escala de carga familiar		
Ítem	Cantidad	Puntaje
1	1	20
2	2	40
3	3	60
4	4	80
5	SI =>5	100

Escala antigüedad sindical		
Ítem	Años	Puntaje
1	2	10
2	3	20
3	4	30
4	5	40
5	6	50
6	7	60
7	8	70
8	9	80
9	10	90
10	SI=>11	100

Situación Especial		
Ítem	Tipo	Puntaje
1	Salud del Trabajador/a	30
2	Salud Familiar	20
3	Social	10

Escala de Remuneración		
Ítem	Remuneración	Puntaje
1	<=700000	100
2	<=120000	85
3	<=1700000	70
4	<=2000000	55
5	<=2400000	40
6	<=2800000	25
7	>2800001	10

Escala de asistencia a asamblea		
Ítem	% Asistencia	Puntaje
1	100	100
2	75	70
3	50	40

7.2 TABLAS DE EVALUACIÓN ANEXO 2

Escala de Antigüedad Sindical		
Ítem	Años	Puntaje
1	2	10
2	3	20
3	4	30
4	5	40
5	6	50
6	7	60
7	8	70
8	9	80
9	10	90
10	SI=>11	100

Escala de Asistencia a Asamblea		
Item	% Asistencia	Puntaje
1	100	100
2	75	70
3	50	40